



Miguel Krauel Alonso
Notario

En cumplimiento de las normas que para la tramitación de las Actas de Notoriedad complementarias de Título público de adquisición, para reanudación de tracto sucesivo, exigen los artículos 203 y 208 de la Ley Hipotecaria, adjunto EDICTO para su publicación, de forma gratuita, en el Tablón de Anuncios de ese Excmo. Ayuntamiento, en cuyo término municipal radica la fincasobjeto de la correspondiente Acta, con el ruego de que, una vez expuesto al público, durante el plazo de treinta días naturales, sea devuelto a la dirección de esta Notaría, con la diligencia de su publicación. -----

Sirva el presente escrito, al que acompaña el EDICTO, de solicitud de su publicación, en los términos y a los efectos expresados. -----

Málaga, a 13 de junio de 2.024

El Notario,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente de Ayuntamiento de
Málaga. -----





Miguel Krauel Alonso
Notario

EDICTO:

Yo, **MIGUEL KRAUEL ALONSO**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en la ciudad de Málaga, y con Notaría situada en la calle Don Juan Diaz, número 4, 2º, de dicha capital, para público conocimiento: -----

HAGO CONSTAR:

Que el día quince de mayo de dos mil veinticuatro, bajo el número 1.393 de mi protocolo, he aceptado requerimiento para la tramitación de ACTA DE NOTORIEDAD DE REANUDACION DE TRACTO SUCESIVO a instancia de **DON PEDRO ALFONSO RANEA MUNILL**, mayor de edad, separado judicialmente, funcionario, vecino de Torremolinos (Málaga), domiciliado en Pasaje de Cantarrana, número 7, portal 1, 3º-1, con D.N.I./N.I.F. número 24.870.181-M; **DON FRANCISCO DE ASIS RANEA MUNILL**, mayor de edad, enfermero, divorciado, vecino de Málaga, domiciliado en calle Zenete, número 2, 7º, dcha, con D.N.I./N.I.F. número 24.818.570-Y y de **DOÑA ROSA BLANCA RANEA MUNILL**, mayor de edad, funcionaria, soltera, vecina de Málaga, domiciliada en calle Caballero Gutiérrez, número 2, 13-C, con D.N.I./N.I.F. número 33.366.815-W, adquirentes de

3

la participación indivisa de finca que luego se dice, adquirida por herencia de su padre Don Francisco Ranea Fernández, quien la adquirió del titular registral de la finca, y de su hermano Don Don Enrique Jesús Ranea Munill. -----

FINCA QUE ANTES SE CITA Y A LA QUE SE CONTRAE LA PRESENTE: -----

URBANA: Una participación también indivisa del 3,72% que dá derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 34 y el trastero número 19, en planta de sótano. -----

El aparcamiento ocupa una superficie útil de diez metros cuadrados, y linda: por su frente, con zona de acceso; derecha entrando, con zonas comunes; izquierda, trastero número 19 y zonas comunes; y fondo, con zonas comunes. -----

Y el trastero ocupa una superficie útil veintiocho metros cuadrados, y linda: por su frente, con aparcamiento número 34 y zonas comunes; derecha entrando, izquierda y fondo, zonas comunes.

Dicha participación indivisa está integrada en la siguiente: -----

~~FINCA NUMERO DOS.~~- Local destinado aparcamientos y trasteros a los que se accede a través de rampa por el nivel 0 y 1 y a través de escaleras y ascensores interiores, en el nivel 1 del edificio, con acceso por calles Miguel Bueno Lara y Alameda de Capuchinos, hoy numero ocho de esta ciudad de Málaga. Ocupa una superficie construida de mil trescientos setenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda tomando como frente la



Miguel Krauel Alonso
Notario

rampa de acceso; frente, derecha, izquierda y fondo, con subsuelo. -----

CUOTA: 14,8703%. -----

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga Número Nueve, a nombre de la entidad Parque Genil, S.A., en el tomo 1.516, libro 576, folio 219, finca número 1/35165. -----

REFERENCIA CATASTRAL: UTM 3360112UF7636S0150EJ, correspondiente al aparcamiento, y UTM 3360112UF7636S0177QG, correspondiente al cuarto trastero, a nombre de los Sres. Ranea Munill. -----

Se trata de un acta de notoriedad complementaria de título de adquisición, a que se refieren los artículos 203 y 208 de la Ley Hipotecaria, y se hace la presente publicación con el fin de que cualquier interesado en el plazo de treinta días naturales pueda alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos. -----

Málaga, a 13 de junio de 2.024

El Notario,



